

CONCEPCIÓN, 20 de febrero de 2013.-

Nº 64 / VISTOS: la solicitud presentada por don Eduardo Zúñiga Alvayay, en representación de la empresa Sociedad Comercial de Alimentos Reggi Ltda., en el sentido que se le autorice pagar Patente de Alcoholes fuera de plazo legal, debido a que no fue pagada en su oportunidad por enfermedad; el Certificado Médico, de fecha 04 de febrero del año en curso, otorgado por el Cirujano Dentista señor Sergio Ruchichi F.; el Oficio Ord. Nº 172, de 13 de febrero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Oficio Ord. Nº 130, de 19 de febrero de 2013, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en inciso tercero del artículo 5 de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Autorízase a don **Eduardo Zúñiga Alvayay**, Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DE ALIMENTOS REGGIO LTDA.**, RUT Nº 78.100.010-8, titular de la Patente Municipal de Alcoholes con giro Expendio de Cervezas, Rol 4-702, que funciona en el local ubicado en Avenida Pedro de Valdivia Nº 1309, de esta Comuna, para pagar fuera de plazo legal esta Patente, ya que las razones que aduce, para no haber pagado dentro de este período, son de fuerza mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Tesorera Municipal
- Señores Empresa Sociedad Comercial de Alimentos Reggio Ltda.
Avenida Pedro de Valdivia Nº 1309, Concepción.
- Archivo

PII/fcc